RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0131

Curaduría Urbana Uno

(Marzo 25 de 2022)

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que NELSON CALEB ORTEGON FLORIAN con C.C. 93.390.977, radicó bajo el No. 22-1-0696 del 15 de marzo de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-19-0407 del 10 de julio de 2019, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0407 del 10 de julio de 2019, otorgó a NELSON EURIPIDES ORTEGON FLORIAN con C.C. 93.390.977, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para adelantar la construcción de una edificación en tres pisos con sótano y cubierta en teja destinada a comercio, en un área total a construir de 564.68m², con un índice de ocupación del 96.11%, índice de construcción de 3.57. El proyecto está ubicado en la Carrera 4 C No. 25-16/18, barrio Hipódromo en la ciudad de Ibagué, con un área de 158.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-65461 y ficha catastral 01-05-0046-0001-000.

Que la resolución No. 73001-1-19-0407 del 10 de julio de 2019, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 02 de agosto de 2019, y se encuentra vigente hasta el 02 de mayo de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el Ingeniero Civil SERGIO FABIAN CARDENAS DELGADILLO con Matricula Profesional No. 70202-101083, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -**a partir del 02 de mayo de 2022**- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobado mediante **resolución No. 73001-1-19-0407 del 10 de julio de 2019**, para efectuar la terminación de las obras de construcción de una edificación en tres pisos con sótano y cubierta en teja destinada a comercio. El proyecto está ubicado en la Carrera 4 C No. 25-16/18 barrio Hipódromo en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-65461 y ficha catastral 01-05-0046-0001-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

NELSON CALEB ORTEGON FLORIAN
C.C. 93.390.977

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 08 ABR 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 08 ABR 2022

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 07 DE ABRIL DE 2022 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:
NELSON CALEB ORTEGON FLORIAN
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador